CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1998 **VI Legislatura** **Núm. 374**

ECONOMÍA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ MARCOS

Sesión núm. 30

celebrada el 11 de febrero de 1998

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la Ponencia designada para informar el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Número de expediente 121/000081) **11018**

Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la Ponencia, del proyecto de ley por el que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (procedente del Real Decreto-ley 14/1997, de 29 de agosto) (Número de expediente 121/000081) **11018**

Se abre la sesión a las doce y cinco minutos del mediodía.

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores diputados, vamos a comenzar esta sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Antes de empezar con el estudio del orden del día para el cual ustedes han sido convocados, referente a la ratificación de la ponencia y dictamen, en su caso, en vista del informe de la ponencia, de modificación de determinados aspectos de la Ley reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, esta Presidencia, en función de las atribuciones y competencias establecidas en el artículo 68.2 del Reglamento, les propone la alteración del orden del día de la Comisión a celebrar hoy, para que en ella se debata y, en su caso, se vote aceptar o no la celebración de determinadas comparecencias ante esta misma Comisión, los días 16, 18 y 24 del mes de febrero y el día 4 de marzo. Las comparecencias serían de los secretarios de Estado de Economía, Hacienda; Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, subsecretario de Economía y Hacienda y ministro de Economía y Hacienda.

Por consiguiente, antes que nada, someto a la consideración de la Comisión la posibilidad de alteración del orden del día. Como saben SS. SS., para que éste se altere es necesario que todos ustedes den el visto bueno. ¿Están ustedes de acuerdo en que procedamos a la alteración del orden del día, incluyendo el punto de la celebración de las comparecencias? **(Asentimiento.)**

Por asentimiento, queda aprobada la alteración del orden del día. Con ello, pasamos, en primer lugar, a conocer del punto alterado, es decir, la celebración de las comparecencias de los señores secretarios de Estado de Hacienda, Economía; Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa y subsecretario de Economía y Hacienda y ministro de Economía y Hacienda.

La comparecencia del secretario de Estado de Economía se celebraría el día 16, a efectos de explicar la revisión del objetivo de inflación para 1997, anunciado por el Gobierno, que es su autor. Asimismo, para informar sobre el dictamen emitido por la Dirección general de la Competencia, vinculado a los incrementos tarifarios que las compañías aéreas españolas Iberia, Aviaco, Air Europa y Spanair han aplicado desde el día 25 de abril de 1997, comparecencia solicitada por el Grupo Parlamentario Socialista. Y también abordaría las materias propias de su competencia, previa remisión del informe correspondiente; es la comparecencia cuatrimestral que fue en su día aprobada por esta Comisión mediante la adopción de una proposición no de ley.

La comparecencia del secretario de Estado de Hacienda sería para presentar las conclusiones acordadas por la Comisión interministerial para el estudio y propuesta de medidas sobre la fiscalidad de las pequeñas y medianas empresas por las que, de acuerdo con la orden de 27 de noviembre de 1996, del Ministerio de Economía y Hacienda, el Gobierno debía rendir informe antes del día 31 de marzo de 1997; la propuesta es del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió. Asimismo, para dar a conocer todo lo referente al abordaje producido por una lancha del Servicio de Vigilancia Aduanera a una patera el día 26 de agosto de 1997, a iniciativa del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. También para explicar el plan de modernización de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e informaría sobre la sentencia del Tribunal Supremo en relación con la interpretación del artículo 31, apartado 4, del Reglamento general de Inspección, que se ha venido produciendo con posterioridad al 27 de febrero de 1996, de la cual es autor, asimismo, el Gobierno. Y para informar de las materias propias de su competencia y de esta Comisión relativas al sistema tributario, previa remisión del informe correspondiente, también acordada por esta misma Comisión mediante adopción de proposición no de ley en su día acordada.

Por otra parte, la comparecencia del señor secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa sería para informar sobre el resultado de la Expotecnia de Delhi 97, así como acerca de las previsiones de organización de nuevos certámenes, a petición el Grupo Socialista, y de los objetivos y resultados que se esperan obtener del mes de España en Japón, que se celebrará en el mes de marzo de 1998 en dicho país, por iniciativa del Grupo Parlamentario Popular. Así como para informar de las materias propias de su competencia, previa remisión del informe correspondiente; comparecencia cuatrimestral acordada por esta Comisión mediante la adopción de la correspondiente proposición no de ley.

La comparecencia del señor subsecretario de Economía y Hacienda el día 24 de febrero sería para responder las preguntas pendientes, tanto del ministro como de este mismo señor subsecretario. Por otra parte, la comparecencia del señor ministro de Economía y Hacienda el día 4 de marzo sería a efectos de…

Señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** A efectos de comparecer para informar sobre las medidas liberalizadoras adoptadas en el Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1997, solicitada por el PSOE; para informar sobre la situación actual de las negociaciones con la Comisión Europea relativas al Régimen Económico y Fiscal…

El señor **PRESIDENTE:** Señor Cámara, ¿le importa pasarme el papel y lo leo yo?

Comparecería para informar sobre las medidas liberalizadoras adoptadas en el Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1997; para informar sobre la situación actual de las negociaciones con la Comisión Europea, relativas al Régimen Económico y Fiscal de Canarias; para explicar la política general de su departamento; para informar de las medidas de política económica que el Gobierno tenga intención de adoptar para fomentar el descenso del desempleo en 1998. También informaría sobre la ejecución de programas de convergencia económica, el plan de liberalización e impulso de la actividad económica, aprobado en febrero de 1997, y la situación de las negociaciones con la Comisión de la Unión Europea sobre el Régimen Económico y Fiscal Canario.

La primera de las comparecencias es a solicitud del Grupo Socialista, así como también la relativa al Régimen Económico y Fiscal de Canarias. A petición del Grupo Socialista también está la comparecencia en relación con la política general de su departamento. El Grupo Mixto pide la comparecencia en lo referente a las medidas de política económica en relación con el desempleo y, a petición del propio Gobierno, se informará acerca de la ejecución del programa de convergencia económica.

Evidentemente la razón de traer a esta Comisión la celebración de estas comparecencias es que, como saben SS. SS., para que la Mesa de la Comisión pueda adoptar decisiones al respecto, por delegación de esta misma Comisión, es necesario que se obtenga unanimidad de todos sus miembros. No ha sido así en la reunión que tuvo la Mesa de esta Comisión en el día de ayer y, por consiguiente, se traen al pleno de la Comisión para que lo debata y, en su caso, vote acerca de la celebración de estas comparecencias.

¿Algún grupo parlamentario desea intervenir para fijar su posición en relación a estas comparecencias? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN:** Como es notorio, porque ha sido explicitado en la reunión de la Mesa y Junta de Portavoces por el Grupo Parlamentario Socialista, nuestro grupo parlamentario no comparte el criterio mayoritario de los portavoces de los demás grupos, que proponen establecer unos órdenes del día de las comparecencias de los diferentes secretarios de estado en esta Comisión a partir de la semana que viene.

A nosotros nos preocupa, señor presidente, y lo decimos tranquilamente, sin ningún rubor, que el funcionamiento de esta Comisión, desde el punto de vista de sus reuniones de Mesa y Junta de Portavoces, se está convirtiendo en bastante insólita por el funcionamiento, por las pautas que se están estableciendo en la fijación del orden del día, en la toma en consideración o no de las peticiones de comparecencia o iniciativas parlamentarias de algunos grupos. Tengo la sensación de que sólo en la Comisión de Economía es donde se están produciendo algunas circunstancias que no nos gustan en el funcionamiento democrático de lo que es el libre juego de la actividad política en el seno de las comisiones.

El Parlamento siempre ha sido lugar de encuentro, de acuerdo, de diálogo, de discrepancia, pero fundamentalmente de respeto a las iniciativas políticas y parlamentarias de los grupos. En esta Comisión, señor presidente, tenemos la sensación de que por decisión del grupo mayoritario, y no porque lo quiera —tengo constancia de ello— la voluntad del funcionamiento de esta Comisión, a través de su Mesa, por una decisión del Grupo Parlamentario Popular que apoya el Gobierno y, en algunos casos importantes, con el apoyo de los grupos parlamentarios que apoyan también al Gobierno, siendo minoritarios, se está cercenando, demorando las iniciativas políticas y parlamentarias del principal partido de la oposición. Lo digo, señor presidente, desde la legitimidad, que a veces se niega a nuestro grupo parlamentario de haber tenido responsabilidades en la dirección de esta Comisión de Economía en otras legislaturas respecto a cómo se tomaban las decisiones, cómo se buscaban lugares de encuentro, cómo se trataba de vehicular y de articular las iniciativas parlamentarias legítimas de los grupos de la oposición con los grupos que apoyan al Gobierno.

Nos proponen en la alteración del orden del día la designación, la aprobación de unas órdenes de esta Comisión para la próxima semana con la comparecencia de los secretarios de estado del Ministerio de Economía, Comercio y Hacienda. Es notorio que el Grupo Parlamentario Socialista pretendía —y lo lleva pretendiendo desde hace tiempo— que compareciera, en primer lugar, el ministro de Economía y Hacienda en esta Comisión. En ella no ha comparecido el ministro de Economía y Hacienda exactamente desde el día 16 de abril de 1997. En 19 meses de funcionamiento de esta Comisión el ministro de Economía y Hacienda sólo ha comparecido aquí en dos ocasiones. La primera fue el 29 de mayo, lógicamente, como no podía ser de otra forma, para explicar los proyectos del ministerio, y la segunda el 16 de abril del año pasado para explicar e informar del programa de convergencia, que también era notorio que este grupo parlamentario quería que se hubiese realizado en el Pleno.

Desde entonces ocho comparecencias pedidas por el Grupo Parlamentario Socialista del ministro de Economía y Hacienda no se han podido celebrar; él no ha asistido, o no ha podido acudir, por unas razones o por otras, a esta Comisión. Nos da la sensación, señor presidente, de que el ministro de Economía y Hacienda le tiene alergia a esta Comisión y se ha convertido en una especie de prófugo político, porque estamos demandando permanentemente el que el ministro acuda y no comparece.

Por el contrario, se plantea que antes de la comparecencia del ministro acudan los secretarios de estado de Economía y de Hacienda. Esto se ha solicitado y, si la votación se lleva en sus justos términos, como parece que el buen orden parlamentario así lo confirma, comparecerán la próxima semana. Lo harán, señor presidente, de una forma, creemos, atropellada para cumplir, concretamente el miércoles día 18 en una sesión de mañana, dos comparecencias importantes de dos secretarios de estado. Les advierto, señores que van a votar que sí, que vengan bien desayunados porque no sé si van a tener tiempo de comer, ya que el Pleno comenzará el miércoles a las cuatro de la tarde y no sé si habrá podido concluir el orden del día. Pero esto no es lo preocupante, señor presidente. La sensación que tiene el Grupo Parlamentario Socialista es que los secretarios de estado, que vienen a hacer una labor posiblemente de desbroce, de aliño para que el ministro pueda llegar el día 4 con el toro ya desbravado, casi toreado, comparecen porque les interesa a los secretarios de estado y fundamentalmente al Gobierno.

Señor presidente, hay unas comparecencias establecidas, aprobadas por esta Comisión, como consecuencia de una proposición no de ley aprobada por unanimidad de los grupos parlamentarios, para que los secretarios de Estado acudan con carácter cuatrimestral para informar de las

cuestiones referidas a sus respectivos departamentos. El secretario de Estado de Hacienda no ha comparecido en esta Comisión desde el día 12 de febrero de 1997, es decir, hace un año. Llevando en sus justos términos la aprobación y el dictamen de la proposición no de ley de comparecencia cuatrimestral, el secretario de Estado de Hacienda tenía que haber comparecido de una forma habitual en esta Comisión allá por el mes de junio y después en el de noviembre o diciembre. El secretario de Estado de Comercio, también acogido a la comparecencia con carácter cuatrimestral, estuvo la última vez en esta Comisión el día 5 de marzo del año pasado, teniendo que haber comparecido otras dos veces antes de la que se va a proponer para la semana que viene. Y lo mismo ocurre, señor presidente, con el secretario de Estado de Economía, que no ha acudido a esta Comisión desde el día 5 de febrero de 1997. Ahora, de repente, a los secretarios de Estado les toca en parte, *motu proprio*, por su iniciativa, apoyada por el Grupo Parlamentario del Partido Popular, comparecer deprisa y corriendo, si se aprueba la modificación y la votación del punto que estamos discutiendo, la próxima semana.

Señor presidente, creemos que ésa no es una buena forma de trabajar en esta Comisión. Creemos que no es una buena forma de practicar el diálogo, el acuerdo y el consenso por lo menos con el Grupo Parlamentario Socialista, que ha reclamado desde hace bastante tiempo la comparecencia del señor ministro de Economía y Hacienda.

Por estas razones, señor presidente, y por otras muchas más, que obvio a SS. SS. en aras a terminar ya, nosotros no podemos aprobar la articulación del orden del día que se propone para la próxima semana, porque es bien notorio y sabido que nosotros quisiéramos empezar de una forma lógica el trabajo parlamentario en este nuevo período de sesiones con la comparecencia del ministro y no con la de los secretarios de Estado.

El señor **PRESIDENTE:** Por parte del Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ:** Al margen de la valoración y la objetivación que se quiera ofrecer, intentar establecer dentro de esta Comisión un procedimiento similar al que se hace en la propuesta presupuestaria, que es empezar por secretarios de Estado y terminar por el ministro en el Pleno, no nos parece oportuno en esta *rentrée* política que significa iniciar el período ordinario. Nos parece más razonable iniciar el período ordinario con la comparecencia del ministro, que hablaría de la política general, de la política de empleo, del plan y programa de convergencia; de lo general, de la globabilidad podríamos pasar después a temas puntuales, a los que podría responder el secretario de Estado, máxime cuando el ministro debería estar a disposición del control y del funcionamiento de la Cámara como una de sus obligaciones ligadas al salario. Una cosa es gobernar y otra cosa es gobernar de forma transparente y rindiendo cuentas ante el Congreso.

Como las fechas —los meses se me pierden— de la última comparecencia en esta Comisión están bastante distantes, nos inclinamos por que la primera comparecencia que se haga sea la del ministro. Además recuerdo que en diciembre se nos advirtió que vendría en plenas fechas navideñas —el 23 ó 29 de diciembre, no recuerdo bien las fechas—, porque era él quien quería comparecer y ésa era la fecha libre que tenía. No se pudo hacer porque después él mismo tampoco pudo comparecer. Como él tenía prisa por venir antes de que finalizara el período ordinario, nos parece bien que se haga en esta fecha y siendo la primera comparecencia, sin menosprecio de las otras que se puedan hacer después de los distintos secretarios de Estado o subsecretarios. Por tanto, nos vamos a inclinar por el criterio, parece ser, minoritario en la Mesa y Junta de Portavoces, esperando que la Comisión pueda corregir ese desequilibrio, que además sería para bien del trabajo del Parlamento y para bien del trabajo de la Comisión, así como también de los grupos parlamentarios. En una actividad como la nuestra se prima siempre que la oposición sea la que marque criterios de control del Gobierno. Malo es que los criterios de control del Gobierno los marque el propio Gobierno, porque la tendencia innata es a no controlarse, y eso no es bueno.

El señor **PRESIDENTE:** Por parte del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** Señor presidente, muy brevemente quiero manifestar que nuestro grupo puede compartir con otros la necesidad de instar al Gobierno a que comparezca con más celeridad en esta Comisión de Economía. Nos parece razonable el que insistamos en que el ministro de Economía comparezca y se atiendan las iniciativas del principal grupo de la oposición y en ese sentido nuestro grupo siempre apoyará el que las reglas democráticas que nos hemos dado puedan conducir a esa voluntad política de presencia del ministro de Economía a petición de cualquier grupo de la Comisión; pero también vemos razonable, para salir al paso de esta exigencia, la propuesta que nos ha hecho de que comparezca el día 4. Si, después de tantos meses, dentro de veinte días vamos a poder tener al ministro de Economía, nos parece razonable. Si una semana antes vienen o no vienen los secretarios de Estado, nos parece una cuestión trivial. La economía y los contenidos que hay que discutir son mucho más importantes. El que venga una semana antes o una semana después el secretario de Estado o el ministro de Economía consideramos que son aspectos de menos trascendencia, aunque sí estamos de acuerdo en que tiene que venir el ministro de Economía y, por eso, vamos a apoyar que el día 4 esté en esta Comisión.

Señor presidente, ésta es nuestra posición. Por tanto, comprendiendo la motivación que el Grupo Socialista expresa, porque la entendemos y además deberíamos hacer todos un esfuerzo para poder mejorar en este período de sesiones estas cuestiones, y creo que se puede hacer, mi grupo quisiera relativizar esas propuestas y valorar positivamente que en tres semanas vamos a tener a todo el equipo económico del Gobierno en esta Comisión; vamos a poder discutir con todos los secretarios de Estado y con

el propio ministro, y el que venga antes o después el ministro nos parece que es una cuestión secundaria. Por tanto, vamos a dar apoyo a esa propuesta que se nos ha planteado, para que puedan estar en esa Comisión los secretarios de Estado en primer lugar y el día 4 el ministro de Economía.

El señor **PRESIDENTE:** Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** En primer lugar, y para fijar nuestra posición sobre la cuestión planteada, quisiéramos despejar algunas de las preferencias que ha esgrimido el portavoz del Grupo Socialista y que ayer se pusieron de manifiesto también en la Mesa y Junta de Portavoces, celebrada sobre la comparecencia del señor Norniella, que se produciría, según lo hablado ayer y manifestado por el portavoz del Grupo Socialista, en la mañana del miércoles día 18, por entender que la densidad de la comparecencia en primer lugar del señor secretario de Estado de Hacienda haría preferible y conveniente que se hiciese en otro momento. Nosotros propondríamos, saliendo al paso de esa preferencia del Grupo Socialista, que entendemos razonable, el día 24, junto con la comparecencia del subsecretario, para responder a las preguntas que quedan en el estocaje de la Comisión. Señor presidente, ésta es la primera de las consideraciones que quería hacer.

En segundo lugar, con respecto a las críticas vertidas por el portavoz socialista, y entendiendo las razones por las que se formulan del modo que se hace, quisiéramos hacer alguna consideración. De algún modo se ha venido a decir por el portavoz socialista que las comparecencias se celebran por capricho y tan sólo cuando le conviene a los secretarios de Estado, y eso no es así, señor Martínez Sanjuán. Las comparecencias se van a producir previsiblemente, si es que se adopta esa decisión por la Comisión, el día 16 de febrero, lunes por la tarde. Fundamentalmente viene a explicar la política de la Secretaría de Estado, lo que sería la comparecencia cuatrimestral, y sobre todo para informar sobre el dictamen emitido de la Dirección General de la Competencia, vinculado a los incrementos tarifarios de las compañías aéreas españolas Iberia, Aviaco, Air Europa y Spanair, que solicitó el Grupo socialista. Por tanto, responde a algunas de las solicitudes presentadas por el Partido Socialista.

Exactamente igual ocurre con la comparecencia que se producirá, si se toma el acuerdo según el calendario expuesto y con la modificación presentada por nuestro grupo, del señor Norniella, por cuanto que una de las comparecencias solicitadas es para informar sobre los resultados de Expotecnia Delhi 97, así como de las previsiones acerca de la organización de nuevos certámenes, solicitada también por el Grupo Socialista.

El señor Costa comparecerá asimismo, tampoco por capricho, y no en el momento que le venga bien al secretario de Estado, para dar cumplida respuesta a la solicitud de información sobre las conclusiones acordadas en la Comisión interministerial para el estudio y propuesta de medidas sobre fiscalidad para la pequeña y mediana empresa, solicitada por el Grupo Parlamentario Catalán Convergència i Unió), y para dar a conocer todo lo referente al abordaje efectuado por una lancha del Servicio de Vigilancia a una patera el día 26 de agosto de 1997, solicitado por Izquierda Unida. Asimismo se va a producir la comparecencia de carácter cuatrimestral y la solicitada también por el propio Gobierno para explicar el plan de modernización de la Agencia Estatal de la Administración.

Respecto a las comparecencias solicitadas por el Grupo Socialista para que acudiera el vicepresidente primero del Gobierno y Ministro de Economía, se van a producir para informar sobre medidas legalizadoras adoptadas en el Consejo de Ministros para explicar la situación actual de las negociaciones con la Comisión Europea relativas al Régimen Económico y Fiscal de Canarias, así como la política general de su departamento.

Para finalizar, señor presidente, quiero decir que, si alguien merece algún reconocimiento, diferente al de pronosticar sobre su conducta con esta Comisión —esa manifestación que hizo S. S. sobre la alergia que le podría producir al vicepresidente primero del Gobierno y Ministro de Economía acudir a esta Comisión—, usted, que es antiguo en esta plaza —más que yo sin ninguna duda— y con mayor experiencia, sabe que es justo lo contrario y que si a algo no tiene alergia el señor vicepresidente del Gobierno es a asistir a esta sede parlamentaria para responder a cuantas cuestiones se le plantean. Tendrá oportunidad de hacerlo el próximo día 4 de marzo, si así lo considera esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor **MARTÍNEZ SANJUÁN:** Señor presidente, solamente quiero decir que, si es verdad ese refrán que dice que la cara es el espejo del alma o de los sentimientos, tengo la sensación de que este grupo parlamentario tiene absoluta razón en los planteamientos que ha defendido, va a defender y va a votar cuando los portavoces, incluso de los demás grupos parlamentarios, dicen lo que dicen y votan lo que votan, porque en el fondo, cuando se habla de estas cuestiones cerca de ellos, la cara no puede ocultar lo que verdaderamente sienten en su interior.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Están de acuerdo SS. SS. en que agrupemos las votaciones, en lugar de votar cada una de las comparecencias por separado? **(Pausa.)**

Voy a enumerar las comparecencias futuras que tendría lugar de la siguiente forma. El día 16 comparecería el secretario de Estado de Economía; el día 18, el secretario de Estado de Hacienda; el día 24, el secretario de Estado de Comercio y subsecretario, y el día 4 de marzo, el ministro de Economía y Hacienda. ¿Dejan SS. SS. que sea el presidente el que fije la hora? **(Risas.)**

Muchas gracias, señoras y señores diputados.

Si les parece, señorías, votamos conjuntamente las comparecencias y la contestación de las preguntas formuladas al señor secretario de Estado de Economía y Hacienda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 16.

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas las comparecencias a celebrar de estos altos cargos, así como también la presencia en esta Comisión del señor subsecretario de Economía y Hacienda para contestar a las preguntas que están pendientes de respuesta.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (Número de expediente 121/000081).

El señor **PRESIDENTE:** A continuación pasamos al punto que estaba incorporado al orden del día a celebrar en el día de hoy, consistente, en primer lugar, en la ratificación de la ponencia designada para informar de las siguientes iniciativas legislativas: el proyecto de ley por el que se modifica la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. ¿Se ratifica la ponencia, señoras y señores diputados? **(Asentimiento.)**

Queda ratificada por asentimiento.

APROBACIÓN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 14/1997, DE 29 DE AGOSTO) (Número de expediente 121/000081).

El señor **PRESIDENTE:** A continuación vamos a debatir las enmiendas formuladas en la ponencia que permanecen vivas. Quiero comunicar a SS. SS. que la votación la celebraremos posiblemente a la una de la tarde, nunca antes.

Pasamos, por consiguiente, al debate y votación de las enmiendas. Antes quiero sugerir a los señores diputados que se formulen las siguientes enmiendas de viva voz. En la exposición de motivos, en el párrafo octavo, suprimir la expresión «a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto-ley», en la medida en que ha perdido toda vigencia dicha expresión. Asimismo, en la disposición transitoria primera, que se sustituya la expresión «del presente Real Decreto-ley» por «el Real Decreto-ley 14/1997, de 29 de agosto». En la disposición transitoria segunda, donde se dice: «del presente Real Decreto-ley», deberá decir: «del Real Decreto-ley 14/1997, de 29 de agosto». A continuación cuando se dice: «este Real Decreto-ley», deberá decir, sin embargo: «el Real Decreto-ley 14/1997, de 29 de agosto». (Se utiliza esta alocución en dos momentos.) Por último, cuando se dice: «el presente Real Decreto-ley», deberá decir: «el Real Decreto-ley 14/1997, de 29 de agosto». Asimismo, en la disposición transitoria tercer apartado 1, cuando se dice: «el presente Real Decreto-ley» deberá decir: «el Real Decreto-ley 14/1997, de 29 de agosto».

Por último, en lo referente a la disposición derogatoria, la expresión «única», deberá sustituirse por «uno», en la medida que se deberá incorporar una segunda disposición derogatoria. Y donde esta disposición derogatoria, ahora uno, dice: «del presente Real Decreto-ley», deberá decir, sin embargo lo siguiente: «el Real Decreto-ley 14/1997, de 29 de agosto». Y, asimismo, deberá incorporarse un apartado dos a la disposición derogatoria que diría: se deroga el Real decreto-ley 14/1997, de 29 de agosto.

¿Están de acuerdo las señoras y señores diputados en que queden incorporadas estas enmiendas de viva voz?

Tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ:** La disposición final también debería variar.

El señor **PRESIDENTE:** La disposición final quedaría suprimida porque no sabemos el día que esta ley va a ser aprobada. Entraría, lógicamente, en vigor a los veinte días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial del Estado. No hace falta que la norma supletoria venga incluida en la Ley.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ:** La ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Es la norma que últimamente estamos siguiendo.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Por qué al día siguiente? Según el Código Civil es los veinte días. ¿No les parece a ustedes mucho más elegante remitirnos al Derecho supletorio?

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ:** Es el hábito parlamentario.

El señor **PRESIDENTE:** Perdónenme; el hábito parlamentario, no; el hábito no hace al monje; el hábito no hace leyes. ¿Qué prefieren ustedes: que digamos al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado o que adoptemos la rama supletoria del Código Civil? **(El señor Ortiz González pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ:** Yo creo que ambas opciones son válidas. Lo que sucede es que es lógico que un decreto-ley entre en vigor al día siguiente; un proyecto de ley no es tan urgente. El decreto-ley por una razón de urgencia entra en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE. Pero una ley, cuando además existe un decreto-ley y está en vigor, no es tan urgente. Que decidan los grupos, pero me inclinaría por la fórmula del Código Civil; el tema es irrelevante.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ:** Es indiferente, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Muy bien, entonces aplicamos la legislación vigente, puesto que es indiferente, y

aplicaremos la legislación supletoria que es el Código Civil.

Por consiguiente, suprimiríamos íntegramente la disposición final del proyecto de ley. Los servicios de la Cámara toman nota oportuna y buena a los efectos de que quede suficiente constancia de lo que acabamos de expresar.

A continuación, para la defensa de las enmiendas formuladas por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Álvarez Gómez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ:** Es bien conocido de esta Comisión y de todas SS. SS. que la razón fundamental por la que se derogó la Ley 30/1985, de 2 de agosto, que estableció en España el Impuesto sobre el Valor Añadido, según se expresa en la exposición de motivos de la Ley vigente, la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, fue la supresión de las fronteras fiscales como instrumento básico para la creación efectiva del mercado interior. Esta supresión exige, tal y como estableció en su preámbulo la Directiva 92/77 del Consejo, de 19 de octubre de 1992, una base uniforme del Impuesto, un determinado número de tipos de gravamen, suficientemente aproximados para evitar distorsiones en el citado mercado. Por tanto, con esta norma hemos fijado de forma nítida y clara la tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido y esta misma Cámara aprobó la redacción del artículo 91.1, número 2, a tenor del cual se aplicaba el tipo del 7 por ciento a diversas prestaciones de servicios, entre éstas las de transportes de viajeros y sus equipajes. El concepto, pues, a nuestro juicio, está claro y reproduce literalmente el apartado 5 del anexo H de la Directiva 92/77 antes citada, esto es, el servicio de transporte de viajeros y de sus equipajes se somete al tipo reducido. Para que haya un servicio de transporte, alguien ha de ser el transportista, el empresario que traslada de un lugar a otro a un viajero y/o los equipajes. Estas obviedades son las que merecen la consideración del servicio de transporte. No habría que añadir nada más porque está suficientemente claro a nuestro juicio. La carretera y las vías de comunicación son medios que se utilizan para realizar los servicios de transporte, de la misma manera que el mar o el aire son medios que soportan servicios de transporte. Otra cosa bien diferente de la prestación de un servicio de transporte es la utilización de un bien demanial sujeto a concesión administrativa como medio de trasladarse alguna persona de un lugar a otro o para otras finalidades. El primer concepto, el de la prestación de servicios de transporte, fue el que se incorporó en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido a nuestro ordenamiento jurídico en las leyes antes referidas. Asimilar ahora estos dos conceptos tan dispares es casar churras y merinas. Esto es lo que ha hecho el Real Decreto-ley 14/1997, de 29 de agosto, y es lo que se reproduce en este proyecto de ley. Si se utiliza esta misma vía, la de la asimilación en conceptos tan distintos, se están aplicando torpe y conscientemente los criterios de interpretación de las normas jurídicas con la clara finalidad de, al menos, bordear su cumplimiento.

En todo caso, la confusión que trata de introducir el Gobierno en nuestro derecho es vana porque los conceptos jurídicos son claros y nítidos. Todos los textos de los tratados de la Unión Europea, tanto de los constitutivos como de los de derecho derivado cuando tratan del transporte se refieren siempre a actividades económico-empresariales y por ello nunca es posible incluir dentro del régimen jurídico de los transportistas a las personas que viajan en sus propios vehículos. Una cosa es el transporte y otra el viaje. Transporte siempre es actividad económico-empresarial, prestación del servicio de transporte. Cuando realizamos un viaje en nuestro vehículo no hay actividad económica de transporte. Cualquier estudiante de segundo de derecho sabe que su padre no es un transportista cuando le traslada de la universidad a su domicilio, como tampoco realiza una actividad de transporte un coche patrulla de la Policía Nacional que transita por la autopista ni un camión militar. Todo ello es confundir uso con finalidad. El uso de la autopista puede tener múltiples finalidades, entre ellas la de realizar un servicio de vigilancia policial o militar o una actividad sanitaria, pero no todas las actividades que se realizan en la autopista son actividades de transporte. Por ello, frecuente y reiteradamente hablamos de usuarios de las autopistas y no hablamos de transportistas de las autopistas.

En el debate de convalidación el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, señor Zabalía, se refería a los servicios de utilización de las autopistas, y en la intervención en el Pleno el ministro de Economía utilizaba la expresión de servicios de transporte; vienen a reconocer ambos que estamos en presencia de la rebaja del tipo de gravamen en el Impuesto sobre el Valor Añadido a la actividad o al servicio de transporte. Ésta es la confusión que es imposible trasladar a nuestro derecho por mucho que una norma de tipo fiscal como la que trae el Gobierno a esta Cámara, luego de que fuera aprobado en el Pleno del Congreso, trate de asimilar conceptos que son tan dispares.

El portavoz del Grupo Popular en el Pleno, señor Ortiz, hablaba de que el Gobierno había utilizado argumentos admisibles en defensa de esta medida tributaria de reducir el tipo de gravamen del IVA. Sin duda, señor Ortiz, son argumentos admisibles, pero cuando de un argumento predicamos solamente su admisibilidad nos estamos situando en una posición extrema de debilidad. Los argumentos además de ser admisibles, debieran ser sólidos, contundentes y si es posible irrebatibles, y en el Pleno no hemos tenido ocasión de escuchar estos argumentos. Sólo hemos oído hablar en palabras del portavoz popular de los argumentos admisibles.

El Grupo Socialista está dispuesto a encontrar argumentos que avalen la posición del Gobierno, pero hay que exponerlos y razonarlos. No le quepa ninguna duda ni al Gobierno ni a los grupos que le apoyan de que votaríamos a favor, puesto que ya hemos dicho en el debate de Pleno que estamos claramente a favor de que se baje el peaje en las autopistas. El problema es encontrar la solución a este tema, una solución equilibrada, razonable y sobre todo pacífica, y la vía que ha encontrado el Gobierno puede ser calificada de simple, pero no es ni equilibrada, ni pacífica, ni razonable. Cuando la Comisión ha abierto ya un procedimiento de infracción por la aprobación de la norma a la que nos estamos refiriendo, esto es el artículo único, apar-

tado seis del Real Decreto-ley 14/1997, de 29 de agosto, lógico es comprender que el Grupo Popular tendría que argumentar sólidamente su posición en este debate para salir un poco airoso del conflicto en el que el Gobierno nos ha metido. Nuestro grupo cree que es posible rebajar el peaje de las autopistas con una solución más razonable. Ya lo hemos citado en el debate de convalidación. Las empresas concesionarias están incrementando notablemente sus beneficios debido al aumento de actividad y de sus ingresos totales y al descenso de los costes de explotación, básicamente porque los costes financieros han bajado considerablemente y constituyen el grueso de sus gastos.

¿Qué razones encuentra el Grupo Parlamentario Popular y el Gobierno para exigirle a los bancos que renegocien sus préstamos hipotecarios a la baja en beneficio de sus clientes —los adquirentes de vivienda básicamente— y en perjuicio de sus cuentas de explotación, puesto que el precio del dinero ha descendido notablemente, y no exigir el mismo comportamiento a las empresas concesionarias de autopistas? ¿Cuáles son los obstáculos que en definitiva le impiden al Gobierno ver una solución más razonable, equilibrada y pacífica, empeñándose terca y tozudamente en entrar en un conflicto del que vamos a salir malparados? Tiene que haber razones poderosas, pero es posible que concluyamos este debate sin que explícitamente se haya citado una sola, y a ello invitamos al Grupo Parlamentario Popular, a que nos convenza con su razonamiento y no dudaríamos en apoyar esa solución. Si tiene argumentos admisibles y sólidos o al menos de cierta solvencia, exprésenlos en este debate, señor Ortiz.

Por ello, damos por defendidas ya las enmiendas de nuestro grupo que giraban en torno a esta cuestión y anunciamos nuestro voto en contra de las enmiendas números 15 y 16 de Convergència i Unió por iguales razones, y votaremos a favor de la número 6, de Izquierda Unida, que es coincidente prácticamente con la que plantea nuestro grupo. También votaremos a favor de la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Vasco, de las números 9, 10, 11 y 12 del Grupo Parlamentario Popular y de la número 13 del Grupo Parlamentario Catalán. Las enmiendas que vamos a votar a favor son todas enmiendas técnicas que vienen a mejorar la redacción del proyecto de ley y por esta razón las apoyaremos.

El señor **PRESIDENTE:** Por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ:** Voy a intentar defender las tres enmiendas que Izquierda Unida presentó al trámite como proyecto de ley de este Real Decreto-ley, fundamentalmente por entender que en el punto de la incorporación en el apartado seis del artículo único lo que estamos haciendo a sabiendas es actuar en contra de lo que está ya funcionando en Europa.

Hay expedientes de la Unión Europea a cinco países por la infracción de la directiva sobre IVA y nuestra decisión aquí está siendo idéntica a ella; es más, la Comisión ha abierto un expediente por esta decisión del decreto que en su día se aprobó y entró en vigor. Desde un punto de vista de justicia tributaria y no de relación con Europa, no entendemos que al hablar de la financiación del transporte o de desplazamiento por autopista de determinados ciudadanos, el peaje sea la única forma el plantearse una política de gasto fiscal. El gasto fiscal es un instrumento que tiene el Gobierno o el país para potenciar fiscalmente políticas protegidas o las políticas activas que quiere fomentar. No entendemos que tenga que aplicarse el IVA superreducido, que es el mismo que aplicamos a los productos de primera necesidad y el primero que aplicamos como política de consumo favorecedora para la gente que tiene que usar esos productos en altos porcentajes. No apoyamos que se introduzca para el peaje de las autopistas, máxime cuando hay instrumentos en manos del Gobierno para hacer más barata esa actuación e incluso se pueden buscar fórmulas de compensación. Por tanto, estamos en contra de esa reducción, porque no hay justicia tributaria y más bien obedece a una concesión a lo que se pueden llamar demandas de las fuerzas políticas que apoyan al Gobierno —fundamentalmente Convergència i Unió—, que le planteaban dos caminos para lograr este efecto, uno reducir la tarifa y otro reducir el IVA. Una de las medidas, la de reducir la tarifa, sería compensando con subvenciones esa reducción; no entramos en cuáles son las condiciones que en su momento se plantearon, pero pensamos que el Gobierno ha elegido el peor de los caminos. La reducción del IVA significa menos ingresos del interés general, que es la recaudación del erario público, pretendidamente para dar un trato favorable a los ciudadanos que usan las autopistas hoy en porcentaje importante, en unas zonas en las que tienen mayor presencia que en otras partes del territorio, pero no es el camino más adecuado. En todo caso, la segunda de nuestras enmiendas lo que pretende sería destinar ese IVA reducido hacia el transporte colectivo, por dos razones, porque favorece dicho transporte, el transporte de viajeros, y porque desde el punto de vista medioambiental es positivo, puesto que reduciría el uso del vehículo individual.

Por último, hemos presentado una enmienda a la disposición adicional cuando habla de la regulación de los agentes de aduanas. Proponemos suprimir la regla segunda de esta disposición adicional única porque consideramos que es, cuando menos, un estiramiento de la obligación de lo que pudiéramos llamar interés general representado por la propia Hacienda pública. No debe ocurrir que la mala relación comercial que existe entre el agente de aduanas y el importador termine después de dos años con un pago o con una compensación por parte del Estado y, por tanto, del erario público. Me da la impresión de que esa morosidad no sucede en otras partes de la actuación comercial. Además hay fórmulas legales para poder arbitrarla que funcionan en el mercado hoy, funcionan para los préstamos, para la actuación comercial y para cualquier relación —incluso hasta para la judicial—, y son los avales. Si lo que existe es una mala relación contractual entre el agente de aduanas y el importador, se puede exigir, previamente a la realización de un servicio una entrega a cuenta o un aval que después se recuperará en función de que el importador pague ese impuesto, pero establecer como fórmula que hay dos años

para que el agente recaude y que si a los dos años de hacer gestiones —incluso utilizando el cobrador del frac— no lo ingresa, entonces esa morosidad va a ser cubierta por el propio Estado para que se pueda recuperar esa deuda tributaria a nosotros nos parece insuficiente e injusto. Por eso proponemos la supresión de esta regla número dos de esta disposición adicional.

En todo caso, señor presidente, si en el trámite de ponencia hubiéramos entrado en mayor detalle, podríamos haber incorporado alguna de las enmiendas, como las del Grupo Vasco, porque, al final, todos los preceptos, excepto los de la autopistas y las que estaba mencionando, son trasposiciones de directivas comunitarias. Lo que hace aquí la enmienda del Grupo Vasco es dejar fuera lo que no funciona en otros Estados de la Unión, lo que nos parece aceptable. Las tres enmiendas del Grupo Socialista, relativas a la disposición transitoria, la exposición de motivos y a la supresión de este apartado seis —que además obedecen al mismo objetivo— las vamos a votar también afirmativamente.

Sobre las enmiendas del Grupo Popular, coincidentes con las del Grupo de Convergència i Unió, nos posicionaremos a lo largo del debate en función de la argumentación. En principio, si mejoran el texto, habría sido útil la tramitación del decreto como proyecto de ley y avalaría la posibilidad no solamente de controvertir y discutir con la propuesta del Gobierno sino de mejorarla con estas enmiendas, en cuyo caso nosotros las apoyaríamos.

Las dos últimas enmiendas de Convergència i Unió, las números 15 y 16, relativas a la disposición transitoria primera y al apartado seis, relativo al transporte de viajeros y equipajes, en la que se hace una precisión, no las vamos a votar afirmativamente.

El señor **PRESIDENTE:** Por parte del Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET:** En primer lugar, quisiera indicar, señor presidente, que no creo que tengamos ahora que repetir los argumentos y las motivaciones que impulsaron en su momento a mi grupo a dar su apoyo al Gobierno en el debate de convalidación del Real Decreto-ley. Ésta es una decisión positiva cuyos destinatarios no son, como se dice, las compañías concesionarias sino los ciudadanos que utilizan estas infraestructuras, y si desde que se tomó esa decisión hasta la fecha se ha observado que la actividad de estas concesionarias ha ido mejorando y acumulando mejores resultados, les aseguro que no es debido a esa decisión, sino a la buena conducción que se tiene de la situación económica y del resultado de expansión y de crecimiento que está experimentado la economía española y la sociedad en general; no vayamos ahora a resumir que la buena evolución económica de las compañías concesionarias es consecuencia de esa decisión, porque no es cierto.

Respeto las posiciones de los restantes grupos que han intervenido con anterioridad, pero creemos que ésta es una medida que equilibra y aporta más equidad a la aplicación de la imposición indirecta en el uso de estos servicios y es en sí misma más justa que la que hoy mantenemos, ya que en otras infraestructuras no se aporta ningún recurso en el momento en que se utilizan y en las autopistas se aportan excesivamente. Señorías, estamos diciendo simplemente que se rebaja el Impuesto sobre el Valor Añadido; no estamos planteando su supresión ni su eliminación. Se trata de reducir puntualmente el coste de utilización de estas infraestructuras para acercarlo a un planteamiento más equilibrado en todo el territorio español.

Señor presidente, las enmiendas que planteamos son de carácter muy técnico y vienen a establecer tres materias distintas a las que voy a hacer una breve referencia. La primera, que coincide con la de los grupos parlamentarios Popular y Nacionalista Vasco, viene a proponer una mejor redacción de todo el procedimiento de liquidación del Impuesto del Valor Añadido en las operaciones de salida y abandono de las áreas o regímenes comprendidos en los artículos 23 y 24 de la ley, que hacen referencia a operaciones de mercancías de metales en áreas nacionales y también a operaciones relacionadas con otros países de la Unión Europea. Señorías, ésta es una modificación que se plantea como conveniencia de adaptar nuestra norma interna a las normas de los demás países para que en el momento en que entremos en la unión económica y monetaria, tengamos los mismos marcos normativos que los que tienen hoy en estos momentos otras áreas y otras zonas de almacenamiento de metales en el mercado europeo. Por lo tanto, señor presidente, se trata simplemente de plantear esa mejor redacción técnica, que coincide con la presentada por otros grupos.

La otra cuestión es la relativa a un plazo para el mecanismo de compensación que se fija para los agentes de aduanas, y es que quizá no se ha comprendido el efecto que podía tener el plazo que se establece en estos momentos en el Real Decreto-ley. La ley ahora, cuando el importador es moroso y no hace efectivo sus pagos al agente de aduanas que ha anticipado el IVA, establece un mecanismo por el que se puede solicitar la correspondiente devolución, pero este mecanismo, señorías, va parejo a una intervención directa de la Agencia Tributaria, que se dirigirá directamente entonces al importador para instarle su pago. La cuestión es que si mantenemos un período tan largo de dos años, se trata de mucho tiempo para que la Agencia Tributaria pueda instar directamente al importador que no ha hecho el pago. Por eso creemos que, al pasar de dos a un año, permitimos una actuación más directa de la Agencia Tributaria, no teniendo que esperar tanto tiempo cuando no se ha pagado este IVA para exigir al titular de la importación que haga abono del impuesto. Nosotros proponemos un período de un año para darle más fuerza al procedimiento y permitir la acción directa de la Agencia Tributaria sobre el importador, porque dos años podía ser demasiado tiempo, hasta el punto de que, en algunas circunstancias, podría ser hasta imposible buscar y detectar al titular de esta importación que ha tenido una actuación de fraude o de impago de sus obligaciones tributarias.

La tercera cuestión que planteamos, señorías, es también una cuestión técnica. Yo entiendo que la materia nos insta de nuevo a discutir sobre la medida, pero la literalidad de nuestras dos enmiendas es absolutamente técnica y

de mejora del texto, porque, señorías, si ustedes leen el texto del Real Decreto-ley, hoy, transcurrido ya el tiempo, en el momento en el que estamos analizando su contenido, no tiene sentido hablar de la transitoria primera en los términos que se redacta, porque la transitoria tenía su justificación cuando se aprobó el Real Decreto-ley por el Gobierno y tenía su período y tenían su sentido las fechas que se establecían, pero ahora, pasado ya el 15 de octubre, tampoco tiene sentido mantener como disposición transitoria primera esa literalidad y esa redacción. Nosotros creemos que en lugar de mantener esa redacción que establece la transitoria primera, que determina un período que ha concluido, que era hasta el 15 de octubre, es más interesante proponer una redacción que inste al Gobierno a un desarrollo reglamentario, que serviría para poder clarificar algunas cuestiones que ha expuesto el portavoz socialista en cuanto al uso, la característica y tipología del transporte en la utilización de las autopistas.

Señor presidente, nosotros proponemos como disposición transitoria primera una redacción que dice que el Gobierno dictará las disposiciones pertinentes para adaptar lo dispuesto en el apartado seis del artículo único de la presente ley a las categorías tarifarias de las empresas concesionarias de las autopistas de peaje y que hasta tanto no entren en vigor las expresas disposiciones administrativas, los vehículos ligeros de dos ejes y cuatro ruedas se asimilarán a los vehículos de turismo, que es ya lo que dice en estos momentos el texto del Real Decreto-ley. La propuesta que hacemos transaccionalmente, señor presidente, para poder matizar esa redacción es que al final de esa frase se añada lo siguiente: siempre que no transporten mercancías, porque el propósito que tiene nuestro grupo es que esta asimilación de los vehículos de dos ejes y cuatro ruedas tenga la garantía de que en ningún momento pueda interpretarse o derivarse hacia una fórmula indirecta de poder aplicar la rebaja a vehículos que por tener dos ejes y cuatro ruedas estuvieran realizando transporte de mercancías. Por lo tanto, proponemos añadir a la redacción de nuestra enmienda la siguiente frase: siempre que no transporten mercancías. A lo mejor esta transaccional que hacemos puede permitir ya a los grupos que han expresado su disconformidad una mayor tranquilidad, porque el propósito nuestro no es extender la rebaja a aquellos vehículos ni a aquellas actividades que estén vinculadas al transporte de mercancías. Como consecuencia de ese ajuste, proponemos también en la enmienda que planteamos al punto seis del texto del Real Decreto añadir lo siguiente a la última frase de nuestra enmienda: siempre que no transporten mercancías, es decir, cuando se establece la asimilación de vehículos de turismo a aquellos vehículos ligeros de dos ejes y cuatro ruedas, proponemos que se añada que no transporten mercancías, para una mayor clarificación y que no pueda dar pie a interpretaciones confusas, porque la rebaja se hace sólo y exclusivamente para vehículos de turismo.

Señor presidente, nuestras enmiendas vienen a ser de carácter muy técnico. Hoy hay un problema real de clasificación de los vehículos a su paso por las instalaciones de peaje, porque muchas veces el hecho de ser un vehículo de dos ejes y cuatro ruedas no determina cuál es la carga de este vehículo ni cuál es el elemento que pudiera contener dicho vehículo haciendo funciones de transporte. Por eso nos parece que para establecer esa clarificación de la redacción, al asimilar a vehículos de turismo todos aquellos que son vehículos ligeros de dos ejes y cuatro ruedas, se debe añadir también la especificación de que no transporten mercancías. Con ello, señor presidente, creo que lo único que estamos haciendo es mejorar la redacción en el ámbito de la voluntad que tiene el legislador, que tuvo el Gobierno y que mi grupo apoya, y a lo mejor esas dos enmiendas de transacción que proponemos nos pueden ayudar a clarificar algunas de las expresiones o motivaciones que había expresado el portavoz socialista, en el bien entendido que han dicho que no estaban en desacuerdo con la voluntad de rebajar, pero sí tenían algunas complicaciones interpretativas. Tal vez estas redacciones transaccionales puedan ayudar a dicho consenso.

El señor **PRESIDENTE:** Por parte del Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ:** Mi grupo parlamentario, como recordarán SS. SS., apoyó la tramitación del Real Decreto-ley 14/1997 como proyecto de ley. Ya dijimos que lo hacíamos porque ello permitía, por una parte, introducir enmiendas tanto de mi grupo parlamentario como de otros grupos con el fin de mejorar la redacción del texto, y, por otra, porque entendíamos, y seguimos insistiendo en ello, que era excesiva la utilización de los reales decretos para modificaciones legislativas que no corresponden a casos para los que son y los que están previstos: casos excepcionales o de urgente necesidad. Por ello, como digo, ratificamos nuestro apoyo a esta tramitación como proyecto de ley, lo cual no quiere decir que hayamos hecho excesivas modificaciones, porque entendemos que tal y como estaban planteados algunos de los aspectos recogidos en el Real Decreto-ley, no necesitaban ninguna modificación. Me refiero a la localización de los servicios de telecomunicaciones, a la unificación del tratamiento fiscal de los servicios de transporte de viajeros y a la recuperación del IVA a través de los agentes de aduanas por cuenta de los importadores. Estimamos que en la redacción del proyecto de ley está suficientemente bien recogido, por lo que no hemos sido partidarios de modificarlo, lo cual no quiere decir que no apoyemos algunas enmiendas de otros grupos parlamentarios que puedan, a nuestro entender, mejorar todavía más este texto. **(El señor vicepresidente, Martínez Sanjuán, ocupa la Presidencia.)**

Por lo que se refiere a mi grupo parlamentario, hemos hecho dos enmiendas, la primera, que además coincide con la presentada por otros grupos parlamentarios, como Convergència i Unió y el Grupo Popular, yo creo que va a tener suficiente respaldo, y no hace falta una excesiva defensa de la misma, aunque es importante matizar algunos aspectos que no estaban suficientemente claros, como es el mismo tratamiento o la equiparación que tienen que tener los regímenes aduaneros y las áreas aduaneras; es decir,

son dos regímenes, uno burocrático y otro físico, que deben tener el mismo trato dentro de esta regulación. Nos parecía que era importante esta clarificación y así ha quedado expuesta en nuestra primera enmienda, que es al número 5.º del artículo 19.

Hay otra enmienda de nuestro grupo parlamentario que propugna la supresión de responsabilidades solidarias de los titulares de los depósitos aduaneros. Nos parece que es excesivo por parte de la Administración querer trasladar la responsabilidad de una obligación tributaria a un tercero que no ha intervenido directamente en la propia transacción, como son los depósitos aduaneros.

Los depósitos aduaneros, para que lo conozcan SS. SS. en breves palabras, significan el alquiler de unos locales dentro del depósito aduanero donde hay una empresa que traslada los metales, en este caso, que están depositados ahí un tiempo, durante el cual, hasta que no se venden definitivamente, entran en una bolsa de valores en la que cotizan, con la compra y venta de esos valores, de esas propiedades, de esos metales. Finalmente, hay un comprador que es el que saca la mercancía de ese depósito y es el que tiene que pagar el IVA, que, normalmente, se compensa en la misma liquidación porque está exento, salvo que tenga un régimen especial de tributación el comprador y que, por diferencia, tenga que tributar una parte de ese IVA. Pero el hacer responsable al propietario del depósito de que si no paga el IVA ese comprador de los metales tenga que ser él subsidiariamente el que tenga que pagar nos parece que es una fórmula excesiva de la propia Administración, que es la que tiene que hacer responsable a la propia empresa que tiene que liquidar, al propio liquidador del IVA. Por lo tanto, el párrafo 3.º de este artículo nos parecía que debía de ser suprimido.

De todas formas, dado que ha habido un ofrecimiento por parte del Grupo Popular para estudiar una redacción en la que quede mejor determinado lo que estamos proponiendo, y dado que todavía de aquí al trámite final en el Senado hay tiempo para pensar ello, nuestro grupo parlamentario, si ese ofrecimiento sigue siendo válido y así lo manifiesta el Grupo Popular, estaría dispuesto a retirar esta enmienda con el fin de mejorar un texto para incorporarlo en el trámite del Senado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Martínez Sanjuán): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ortiz González.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ:** Es obvio que el real decreto-ley y por tanto el proyecto de ley que debatimos no se limita a reducir el IVA de las autopistas sino que va más allá, abordando cuatro cuestiones diferentes. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)** Primera, la localización a efectos de IVA de las prestaciones de servicios de telecomunicaciones; segunda, la recuperación del IVA a la importación por los agentes de aduanas; tercera, la simplificación del régimen de depósitos no aduaneros, en relación con determinados metales que se cotizan en bolsas extranjeras; y, finalmente, la unificación del tratamiento fiscal de los transportes de viajeros.

No se trata, ni mucho menos, de reproducir el debate en Pleno, con ocasión del trámite de convalidación, pero sí de recordar muy sucintamente los cuatro aspectos a que se refiere el proyecto, aunque obviamente el más significativo, el más llamativo, es el que concierne a la reducción del IVA correspondiente al peaje de las autopistas.

La localización de los servicios de telecomunicaciones no es más que la incorporación de una decisión del Consejo de la Unión Europea que permite localizar los servicios de telecomunicación en el lugar donde radica la sede, establecimiento permanente o domicilio del destinatario de los servicios, o en el lugar donde se utilicen efectivamente los mismos, salvo que el prestador esté establecido en la Comunidad y el destinatario no tenga la condición de empresario profesional y esté domiciliado también en la Comunidad, en cuyo caso el servicio seguirá localizándose en origen. En definitiva, de lo que se trata es de salir al paso de la pérdida de ingresos para la Comunidad como consecuencia del punto donde se localiza el devengo del impuesto. Por otra parte, este renglón del decreto-ley, y ahora del proyecto de ley, no tiene enmiendas y se entiende que se mantiene en sus propios términos.

En lo que concierne a los agentes de aduanas, la normativa del impuesto establece la responsabilidad solidaria o subsidiaria, según los casos, de los agentes de aduanas en el pago de tributos devengados por las importaciones que intervienen, avalando con su garantía individual o colegiada ese pago, y quedando en una clara situación de indefensión cuando el importador dispone de las mercancías importadas y no le reembolsa el impuesto que ha satisfecho por su cuenta. El proyecto de ley ahora, como el decreto-ley del que trae causa, atiende esta situación estableciendo un procedimiento especial que permite a los agentes recuperar el impuesto previo cumplimiento de ciertos requisitos que garantizan los intereses de la Hacienda pública.

En este punto se han producido las enmiendas números 8 y 14. La enmienda número 14 es la formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), que entiende que el plazo de un año es el correcto, en lugar del plazo de dos años, para que el agente de aduanas pueda solicitar de la Administración tributaria el reembolso de las cuotas impagadas por sus clientes. Las razones que ha aducido su portavoz nos parecen convincentes y, en consecuencia, vamos a aceptar esta modificación del plazo de dos años a uno.

En cambio, la enmienda número 8, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sugiriendo la supresión del apartado correspondiente, no podemos aceptarla, ya que se trata de una medida que viene a resolver situaciones que causan distorsiones importantes en la actuación de los agentes de aduanas. Entendemos que la medida no perjudica a la Hacienda pública, en tanto que los importes que se reembolsan los agentes son los que habrían sido deducidos por el deudor, dado que sólo se reconoce la posibilidad de obtener el reembolso cuando el deudor hubiere tenido derecho a deducir la totalidad del impuesto satisfecho a la importación.

En cuanto al renglón relativo al régimen de los depósitos no aduaneros, recuerdo a SS. SS. que se trata de resol-

ver los problemas que se creaban en los procedimientos de liquidación que se aplicaban a las operaciones por la que determinados bienes abandonaban el régimen de depósito fiscal, sustituyéndose por otros más flexibles utilizados en otros Estados miembros de la Comunidad, concretamente se trata de operaciones relativas a metales que cotizan en bolsas extranjeras y que se colocan al amparo del régimen fiscal suspensivo del IVA previsto en la legislación procedente para las operaciones de abandono del repetido régimen fiscal, lo que producía unos costes financieros que impedían el asentamiento de empresarios extranjeros que operaban con estos metales en detrimento del desarrollo, en definitiva, de nuestra economía. Creemos que decreto-ley, y ahora el proyecto de ley, resuelve este problema.

Se han formulado por nuestro grupo, el Grupo Parlamentario Popular, las enmiendas 9, 10, 11 y 12, y en la misma línea se produce la enmienda número 13, de CIU, y las enmiendas números 1 y 2, del Grupo Parlamentario Vasco.

Las razones de las modificaciones que se proponen, a nuestro juicio, son claras y van en la línea de que el régimen simplificado y ciertamente innovador que se aplica ahora no se refiera sólo a los depósitos no aduaneros, sino a todos los regímenes específicos a que hacen referencia los artículos 23 y 24 de la ley del impuesto; en definitiva, a las zonas francas, a los depósitos francos y, en general, a todo tipo de depósitos de carácter aduanero y, por tanto, no sólo circunscribiéndose a los depósitos no aduaneros, como estaba en el proyecto originario.

Con respecto a la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Vasco, el Grupo Parlamentario Popular es sensible a las razones aducidas por el portavoz de dicho grupo; puede ser excesivo el planteamiento de una responsabilidad solidaria o subsidiaria del dueño del almacén o, en definitiva, del depósito, y que parecería más correcta una nueva normativa en la línea de exigir, para el abandono del depósito, el pago del impuesto al último titular de dicho depósito, en definitiva, al último comprador de unas mercancías, como son estos metales, que están sometidas a una multiplicidad sucesiva de transacciones sin que se sepa, hasta el último momento, cuál es el comprador final y, en definitiva, cuál será el responsable del pago del IVA. Creemos que se puede trabajar en la línea de que se impida el abandono del depósito aduanero sin la acreditación del pago del IVA, y esta fórmula —lo adelanto ya— nos parece mejor que la que figura en el proyecto. Agradezco la retirada que ofrece el Grupo Parlamentario Vasco y no tenga duda de que en el trámite en el Senado, y de acuerdo con el ministerio responsable, se procederá a estudiar si esta línea de solución que él abona y que yo suscribo es la que procede.

Como decía al principio, la reforma más significativa es la que se refiere a la modificación del tratamiento fiscal de los servicios de transporte de viajeros, unificando, por una parte, el tratamiento de los transportes terrestres, marítimos y aéreos, que es uno de los objetivos que persigue esta modificación, aunque no oculto que de lo que se trata es, ciertamente, de dar cumplimiento a lo que figuraba en la ley de acompañamiento para el año 1996.

Como decíamos en el debate en el Pleno, en la convalidación del real decreto-ley, nos sorprendía la actitud del Partido Socialista, que era incoherente con el hecho de haber votado favorablemente, en el debate de la ley de acompañamiento, esta disposición adicional, que obligaba a los Gobiernos a reducir el precio final del peaje de las autopistas en torno al 7,7 por ciento, bien por aplicación del tipo reducido del IVA del 7, o mediante el otorgamiento de subvenciones, que era la alternativa que se ofrecía al Gobierno. Que el Gobierno haya optado por la vía de la rebaja del IVA y no por la línea de las subvenciones, nos parece que no era motivo suficiente para su posición. Celebro que ahora el portavoz en este acto, señor Álvarez Gómez, diga que está de acuerdo con la rebaja del peaje de las autopistas y que lo único que no encuentra suficientemente razonado es el instrumento elegido, es decir, la reducción del impuesto.

Ahorro a SS. SS. las razones que abonan esta vía mejor que la de subvenciones, y paso a referirme a aquellos argumentos admisibles que ha utilizado el señor Álvarez Gómez, refiriéndose a mi propia intervención con ocasión del debate de convalidación. La verdad es que después de la lección magistral sobre la distinción entre lo que es el contrato de transporte y lo que es el servicio de las autopistas, uno no tendría sino que estar de acuerdo con esa argumentación jurídica. Es obvia la distinción entre el contrato de transporte, pero no es menos obvio que la interpretación que ha hecho el Gobierno es razonable y, sobre todo, práctica. En definitiva, el derecho —y no voy a darle yo lecciones al señor Álvarez Gómez, como él me ha querido dar a mí— es un mundo que está para el servicio de la comunidad. Y en esta materia caben interpretaciones distintas, una de ellas es la que ha utilizado el señor Álvarez Gómez, otra es la que ha utilizado el Gobierno. En definitiva, estamos en presencia de un supuesto de una interpretación jurídica al servicio de un objetivo económico. El derecho es lo bastante flexible como para que pueda ser utilizada una interpretación razonable. El moverse en un purismo jurídico considerando el derecho como un mundo separado y desmembrado de la sociedad a la que pretende servir, no me parece que sea algo seriamente invocable, cuando no tengo empacho en reconocer que estamos en presencia de una asimilación. Evidentemente, el servicio de peaje de autopistas no es un contrato de transportes, es obvio; pero lo que hay que cuestionarse no es la identidad de conceptos jurídicos, sino la licitud y la lógica de la asimilación. Quiero recordarle al señor Álvarez Gómez que en la normativa tanto comunitaria como española en materia de IVA hay multiplicidad de asimilaciones y, si se quiere, se utilizan argumentos jurídicos al servicio de objetivos económicos. Le recuerdo el caso de la autofactura. En la mecánica del IVA hay supuestos de autofactura donde el sujeto pasivo es, al propio tiempo, el que se fabrica su propia factura, como sucede en los casos de disparidad de residencias. En consecuencia, estamos en presencia de una asimilación, no tengo empacho en reconocerlo, pero de una asimilación absolutamente lógica y, desde luego, al servicio de un objetivo claramente práctico, que es tener en cuenta cuál es el panorama del IVA de las autopistas en los

países de la Unión Europea, que recordamos en el Pleno y que recuerdo ahora, para que se ponga en evidencia que el objetivo a perseguir y a lograr no es distinto del que está presente en la normativa de los diferentes países. La tributación de las autopistas de peaje en el seno de la Comunidad Económica Europea es muy diferente, como sabe el señor Álvarez Gómez, de unos Estados miembros a otros. Solamente Italia, Portugal y Suecia aplican el tipo general, mientras que los once Estados miembros restantes establecen que dichos servicios o están sujetos al IVA, en nueve países, o sometidos al tipo cero, caso de dos países, concretamente Grecia e Irlanda. La aplicación, por tanto, no es pacífica, existiendo opiniones muy diferentes, según reflejan las normativas particulares de los diferentes Estados miembros. En todo caso, es evidente que la situación actual genera discriminaciones injustificadas de unos Estados miembros a otros y, ante ello, el Gobierno español ha optado por una solución nueva, más acorde con la inclinación de la mayoría de los países que, o aplican el tipo reducido, o van a la fórmula de no sujeción, fórmula ésta que es más gravosa para la Comunidad Económica Europea al perder recursos propios para el presupuesto comunitario.

En definitiva, el real decreto-ley y el proyecto de ley dan una solución razonable, puesto que se apoyan en un argumento admisible, que es la asimilación, no la identidad de conceptos, para dar beneficio al destinatario final, que es el usuario de nuestras autopistas.

Por otra parte, quiero recordar a S. S. que la Unión Europea no produce normas de derecho divino, y aunque los intereses de los Estados miembros, como demuestran muchos años ya de historia de la Comunidad Europea, ahora Unión Europea, han dado lugar a conflictos, estos conflictos no son especialmente preocupantes, sino que son fruto del juego de intereses que se produce en toda comunidad.

Lo que está claro, y reitero lo que dijimos en el debate en Pleno, es que la fórmula que parece que sigue postulando el Grupo Parlamentario Socialista de que se llame al orden a las concesionarias de autopistas de peaje, no sólo es ingenua —si me permite el adjetivo—, sino que es absolutamente inviable. En primer lugar, las sociedades concesionarias de autopistas pagan ya su impuesto sobre beneficios al 35 por ciento, como el resto de las actividades económicas del país. En segundo lugar, un recorte, no se sabe bien a través de qué norma, *ope legis* de los beneficios sería incurrir en una auténtica confiscación. Y en tercer lugar, como sabe el señor Álvarez Gómez, la normativa reguladora de las autopistas de peaje establece una vía jurídica de concesión que postula el equilibrio económico financiero de la concesión; y es doctrina jurídica elemental y, además, incorporada al derecho positivo, que cualquier alteración en el equilibrio económico financiero de la concesión generaría, por parte del Estado, un deber inmediato —y la jurisprudencia del Tribunal Supremo es contundente al respecto— de compensación o de indemnización.

Por todas estas razones, naturalmente no podemos aceptar las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista en lo que se refiere a este tema de la rebaja del peaje de las autopistas. Sí aceptamos, en cambio, en los términos que ha propuesto el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), las enmiendas finales, me parece que son las números 15 y 16, en los términos de la transacción que supone la incorporación al final de los textos de la disposición transitoria primera y del artículo único —el número 1 del apartado 1.2 del artículo 91— de «siempre que no se transporten mercancías». En definitiva, de lo que se trata es de incorporar a este régimen especial de IVA a los vehículos de cuatro ruedas y dos ejes siempre que no se dediquen al transporte de mercancías, con lo cual se infringiría el derecho comunitario en cuyo anejo h) se incorporan ahora en los términos que he explicado los servicios de autopista, asimilándose al transporte de viajeros; de viajeros, evidentemente, pero no de mercancías.

Con esto acabo, señor presidente. Entiendo que el decreto-ley era razonable, el proyecto de ley es razonable en este punto de la rebaja del peaje de las autopistas, y quiero dar las gracias al señor Álvarez Gómez porque no ha utilizado argumentos tópicos y manidos como el de que estamos haciendo un regalo a las autopistas de peaje o que, al propio tiempo que se produce una baja del IVA, se ha producido un incremento de las tarifas. Como él no ha entrado en estos temas, yo me limito simplemente a felicitarle porque no los haya utilizado como argumento.

El señor **PRESIDENTE:** Defendidas las enmiendas formuladas por los diferentes grupos parlamentarios, quiero también sugerir, por indicación de los servicios de la Cámara, una enmienda de viva voz consistente en la supresión del último párrafo de la exposición de motivos que se refiere a la extraordinaria y urgente necesidad del real decreto-ley. También quiero recordar a SS. SS. que, evidentemente, el debate de hoy pone de manifiesto una vez más la importancia enorme del artículo 82 de la Constitución referente a las leyes de bases.

Si les parece, para ir ordenando el debate, ¿algún grupo desea solicitar votación separada de alguna de las enmiendas formuladas? **(Pausa.)**

Señor Álvarez Gómez, por favor.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ:** En relación con las enmiendas, señor presidente, desearíamos votación separada de los siguientes bloques: las números 1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 en un bloque, por un lado. Por otro lado, en otro bloque, la 7 y la 8. Y, por otro lado, tercer bloque, las transaccionales que ha presentado el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, junto con la 15 y la 16 de este mismo grupo parlamentario.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Álvarez Gómez, la 15 y la 16 han sido objeto de modificación por parte del grupo proponente a efectos de llegar a un acuerdo con los grupos parlamentarios y su redacción quedaría de la siguiente forma. En la número 15 se añadiría: siempre que no transporten mercancías —después de turismo y punto final—, y en la número 16 se añadiría, al final, después del punto final: que no transporten mercancías, asimismo.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ:** Por tanto, las transaccionales en otro bloque.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ:** Señor presidente, es para demandar información. ¿La votación se hará por enmiendas de grupos en lugar de por número?

El señor **PRESIDENTE:** Me da igual.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ:** No, lo que digo es: la enmienda número 2 se ha retirado por parte del PNV. Entonces, en un bloque yo pediría votar solamente la que queda viva del PNV y, luego, de Convergència i Unió, por separado, imagino retiradas las enmiendas números 15 y 16, puesto que se tramitarán las transaccionales. En otro bloque, por tanto, las enmiendas transaccionales a los números 15 y 16.

El señor **PRESIDENTE:** Muy bien, muchas gracias, señor Ríos.

Señor Zabalía, por favor.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ:** Dado que todos los grupos dan por hecho que yo retiro la segunda enmienda, intervengo para ratificar que la retiro; hasta ahora no la había retirado, la había dejado pendiente de la contestación que me iba a dar el portavoz del Partido Popular. Como me satisface la contestación que ha dado, en este momento es cuando retiro la segunda enmienda de mi grupo parlamentario.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Zabalía, por su corta alocución para decir simplemente que retiraba la enmienda número 2.

Señor Homs, ¿usted solicita votación separada de alguna de las enmiendas formuladas a este proyecto de ley?

El señor **HOMS I FERRET:** De mis enmiendas, no, señor presidente; de las demás, tampoco. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE:** Muy bien, perfecto.

Señor Zabalía, ¿solicita usted votación separada de alguna enmienda?

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ:** No, señor presidente, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ortiz.

El señor **ORTIZ GONZÁLEZ:** Señor presidente, mi grupo solicita votación separada por grupos parlamentarios y, dentro de ella, la votación separada que proceda. Es decir, que se voten separadamente las enmiendas de cada grupo sucesivamente y, luego a su vez, dentro de cada grupo, con la votación que proceda.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ortiz, como el que interpreta soy yo y no le he entendido, vamos a votar separadamente cada una de las enmiendas.

Pasamos a la votación.

Enmienda número 1.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Por unanimidad, queda aprobada la enmienda número 1.

Enmiendas 3, 4 y 5, del Grupo Socialista, ya que ha sido objeto de retirada la enmienda número 2.

Enmienda número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la enmienda número 3.

Enmienda número 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la enmienda número 4.

Enmienda número 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE:** Queda, por consiguiente, rechazada la enmienda número 5.

Enmienda número 6, del Grupo Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la enmienda número 6, del Grupo de Izquierda Unida.

Enmienda número 7, del Grupo de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 21, abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la enmienda número 7.

Enmienda número 8.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 21, abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la enmienda número 8.

Enmiendas del Grupo Popular. Como el señor Ortiz pidió votación separada de las enmiendas de los demás grupos, pero no de las propias, las votamos todas conjuntamente.

Enmiendas del Grupo Popular números 9, 10, 11 y 12.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Quedan aprobadas por unanimidad las enmiendas números 9, 10, 11 y 12.

Enmienda número 13, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda número 14.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda número 15, en los términos que han sido objeto de la redacción transaccional por el señor Homs.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada.

Enmienda número 16, en el sentido en que ha sido redactada por el señor Homs.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada.

Pasamos a continuación a la votación del texto del proyecto de ley.

¿Algún grupo desea votación separada de alguna parte del mismo?

Señor Álvarez Gómez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ:** Señor presidente, solicitamos votación separada de la exposición de motivos; del artículo único, apartado seis, del proyecto de ley; de la transitoria primera; de la derogatoria, primero, y el resto en otro bloque.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ:** Como ya se ha separado el apartado 6 del artículo único, pido la votación separada de la disposición adicional única, regla segunda.

El señor **PRESIDENTE:** A continuación, vamos a proceder, antes de votar el texto del proyecto de ley, a votar las enmiendas de viva voz que han sido formuladas y que han sido aceptadas por todos los grupos parlamentarios. ¿Están todos ustedes de acuerdo en aceptarlas? **(Asentimiento.)** Quedan aceptadas las enmiendas que han sido formuladas de viva voz, sugeridas por la Presidencia y aceptadas por los grupos parlamentarios.

Vamos a votar el texto del proyecto de ley, comenzando por el artículo único, apartado seis.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada.

Pasamos a votar la disposición adicional única, apartado segundo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada.

Disposición transitoria primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, uno, abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada.

Disposición derogatoria, uno, porque como ustedes saben se han introducido dos apartados en esta disposición, el uno y el dos. Esta votación se refiere al uno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada.

Resto del proyecto de ley, con excepción de la exposición de motivos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado el texto del proyecto de ley, con excepción de la exposición de motivos.

Exposición de motivos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra 1; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada la exposición de motivos.

Por consiguiente, queda aprobado el proyecto de ley por el que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en el sentido adoptado como consecuencia de las enmiendas que han sido objeto de aprobación. A continuación, este proyecto de ley aprobado por la Comisión, se remitirá al Senado.

Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta minutos de la tarde.